

Proceso No. 1100140030-49-2013-00303-00 - ALLEGO AVALÚO DEL PREDIO OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR

Hernando Vasquez Valenzuela <hernandovv28@gmail.com>

Mié 01/06/2022 9:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 01 de junio de 2022

OF 46
23-MUNO

Doctora

JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 49- 2013-303**DEMANDANTE:** FERNEY MORENO ESTRADA**DEMANDADO:** OLGA LUCIA TORRES LOPEZ**ORIGEN:** JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.-**ASUNTO:** ALLEGO AVALÚO DEL PREDIO OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.329.798 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 61.766 del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta me dirijo al Despacho a efectos de allegar el avalúo del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, avalúo que me permito presentar con fundamento en el valor catastral del predio, según certificación expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD.

VALOR CATASTRAL: \$46.101.000,00

+ INCREMENTO DE LEY 50% \$46.101.000,00 + \$23.050.500,00 = **\$69.151.500,00**En consecuencia, el valor del predio para efectos del remate es la suma de **\$69.151.500,00**

Con el acostumbrado respeto, de la Honorable Juez,

--

Atentamente,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

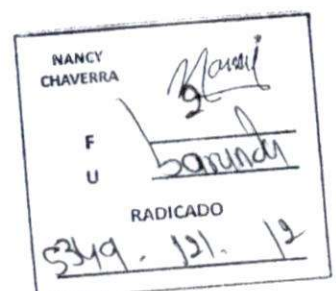
88968 6-JUN-'22 12:00

88968 6-JUN-'22 12:00

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA

C.C. No. 19.329.798 de Bogotá.

T.P. No. 61.766 del Consejo Superior de la Judicatura



Hernando Vásquez Valenzuela

Abogado

Asesorías. Sucesiones. Embargos. Separaciones. Demandas



148

Bogotá D.C. 01 de junio de 2022

Doctora

JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 49- 2013-303

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.-

ASUNTO: ALLEGO AVALÚO DEL PREDIO OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.329.798 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 61.766 del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta me dirijo al Despacho a efectos de allegar el avalúo del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, avalúo que me permito presentar con fundamento en el valor catastral del predio, según certificación expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD.

VALOR CATASTRAL: \$46.101.000,00

+ INCREMENTO DE LEY 50% \$46.101.000,00 + \$23.050.500,00 = **\$69.151.500,00**

En consecuencia, el valor del predio para efectos del remate es la suma de **\$69.151.500,00**

Con el acostumbrado respeto, de la Honorable Juez,

Atentamente,

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA

C.C. No. 19.329.798 de Bogotá.

T.P. No. 61.766 del Consejo Superior de la Judicatura



Certificación Catastral

Radicación No. W-396374

Fecha: 26/05/2022

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	OLGA LUCIA TORRES LOPEZ	C	21015557	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1102	1996-05-09	FUSAGASUGA	01	050S00519722

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 19 18 40 SUR OF 205 - Código Postal: 111511.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 19 18 40 SUR OF 205, FECHA: 2011-09-12

Código de sector catastral:

002103 43 13 001 02003

CHIP: AAA0012CJNN

Cedula(s) Catastra(es)

19S 18 23 30

Número Predial Nal: 110010121150300430013901020003

Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno (m2)
5.8

Total área de construcción (m2)
16.33

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	46,101,000	2022
1	44,542,000	2021
2	44,215,000	2020
3	41,088,000	2019
4	35,632,000	2018
5	33,630,000	2017
6	26,530,000	2016
7	23,910,000	2015
8	21,492,000	2014
9	19,854,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 26 días del mes de Mayo de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **654E0F5D3621**.



Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 049 2013 00303 00

Del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50S-519722 el cual antecede presentado por la parte demandante (fls. 430 a 431), **córrase traslado** de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

De otro lado, requiérase a la secuestre Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.S., para que proceda a rendir cuentas de su gestión para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaria notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 1º de julio de 2022
Por anotación en estado n.º 106 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ